

Fecha: 11-06-2025
Medio: Las Últimas Noticias
Supl.: Las Últimas Noticias
Tipo: Noticia general
Título: La trama tras el fallo que obliga a 105 mineros a devolver bono de \$8.500.000

Pág.: 25
Cm2: 561,5
VPE: \$ 3.087.780

Tiraje: 91.144
Lectoría: 224.906
Favorabilidad: ☐ No Definida

Caso contra empleados de Minera Escondida es inédito: nació como denuncia de otro sindicato

La trama tras el fallo que obliga a 105 mineros a devolver bono de \$8.500.000

Corte Suprema dio la sentencia final. Se embargarán los sueldos por un monto mensual de hasta 50% de la remuneración.

JOAQUÍN RIVEROS

Restituir un bono de \$8.500.000, con un tope máximo de 50% de la remuneración mensual hasta que se complete dicha suma. Esa es la obligación judicial que tiene un grupo de 105 trabajadores de Minera Escondida, que en 2019 negoció colectivamente de modo no reglado con la empresa a través de un sindicato interempresa. La restitución del bono la determinó un fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta de noviembre de 2021, que declaró ilegal la citada negociación, por cuanto no cumplió con el quórum necesario de 10% de los empleados.

"La negociación colectiva no reglada sostenida por las denunciadas no se ajustó a derecho por no cumplir el Sindicato Interempresa con el quórum previsto en la ley, incurriendo en un vicio de nulidad", señala el fallo de la Corte de Antofagasta.

Lo llamativo del caso es que el proceso se inició por una denuncia de otro sindicato de la misma minera, el N°1, que agrupa 2.400 trabajadores. Tras tres años de litigio, el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta dio cumplimiento al fallo al ordenar el embargo de las remuneraciones.

La historia comenzó el 15 de abril de 2019, cuando un grupo disidente del Sindicato N°1, reunido en un sindicato interempresa que agrupaba a mineros, trabajadores del transporte y faenas relacionadas, firmó un convenio colectivo con Escondida, fruto del cual obtuvieron un bono de término de conflicto de \$8.500.000, además de un préstamo blando de \$1.500.000.

Tras ello, el abogado Marco López Pérez, en representación de Sindicato N°1, denunció a Minera Escondida y al "Sindicato Interempresa de Trabajadores de la Minería, Trans-



El Sindicato N°1, que hizo la denuncia, agrupa a 2.400 trabajadores y es el más grande del país.

portes y Labores Relacionadas con el Giro Minero" por prácticas antisindicales.

Luego de tres años, la Corte de Apelaciones de Antofagasta no sólo determinó que el proceso estaba viciado por no cumplir con el quórum, sino también porque "constituyó un subterfugio o simulación de negociación tendiente a menoscabar la labor, negociación y actividad desplegada por el sindicato denunciante en la negociación reglada que le sirvió de antecedente, beneficiando a un grupo de disidentes de tal organización sindical y extendiéndole indebidamente los beneficios contemplados en el instrumento colectivo", según se lee en el fallo.

La decisión judicial condenó al pago de 150 UTM a Minera Escondida y de 20 UTM al sindicato interempresa, así como a la devolución del bono a los 105 trabajadores beneficiados

en 2019.

En una declaración pública, el Sindicato N°1 señaló este martes que "Minera Escondida-BHP, en su constante plan de levantar un sindicato paralelo que divida y debilite a nuestra organización, embarcó a un pequeño grupo de trabajadores en una acción que fue calificada como práctica antisindical. Lamentamos que dichos trabajadores ahora deban pagar las consecuencias de esta articulación empresarial, pero la sentencia judicial debe cumplirse".

La minera también se pronunció: "Como compañía actuamos con total apego a la ley y la facultad que ésta confiere a los tribunales. En base a ello, acatamos esta determinación y daremos cumplimiento al fallo".

Javiera Álvarez, directora del área de negociación colectiva de Lizama abogados, ca-

lifica el fallo como inédito: "Primero, porque incorpora conceptos no vistos en el área de las prácticas antisindicales y en el contexto de una negociación colectiva. Se determina la nulidad de un proceso colectivo, se indica que no se cumplió con el quórum y que hubo una simulación".

"El caso, además, da cuenta de un conflicto inter sindicatos y la sentencia da pie a que las relaciones laborales dentro de la compañía deban cambiar", agrega.

Para Orompello Pérez, abogado laboral y profesor regular de derecho de la Unab, el fallo es llamativo por cuanto "es fruto de una acción de un sindicato que acusa a otro de práctica antisindical y determina la devolución de un monto que no ha solicitado la empresa y que va en perjuicio de los trabajadores".